

ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2018, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULA EL FORO ARAGONÉS CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuida la competencia en políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género, de conformidad con el artículo 71.37 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

La Ley 4/2007 encomienda, en consecuencia, al Instituto de Aragonés de la Mujer la protección, asistencia y seguimiento a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. En particular, dicha Ley incluye expresamente dentro de su ámbito de aplicación, en su artículo 2 f), el "Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquélla"

El artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón dispone que la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsará por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto.

El Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo, regulado por Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea y adscrito en la actualidad al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón posee ámbito competencial para la planificación, elaboración y coordinación de las políticas de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma, siendo finalidades básicas del mismo: elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

En consecuencia, resulta conveniente establecer un medio de consulta y diálogo entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones sociales en materia de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en relación con el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

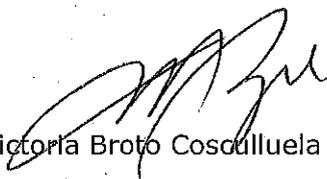
ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto Reglamento que regula el Foro aragonés contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

SEGUNDO.- Encomendar la preparación del proyecto al Instituto Aragonés de la Mujer.

Zaragoza, a 5 abril de 2018

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA,
Y DERECHOS SOCIALES



María Victoria Broto Coscolluela